ACTA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS A SUBSANAR

EL COMITÉ EVALUADOR DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA NÚMERO 046 de 2024.

HACE CONSTAR:

OBJETO: ""CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL (INTEGRACIÓN NAVIDEÑA) QUE REALICE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CALARCA QUINDIO EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL 2024".

El Comité Evaluador del Municipio de Calarcá Quindío teniendo en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el artículo 5 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015, en el acta de evaluación del proceso en mención, se requirió al oferente:

- **VALOR CORP S.A.S.**

Para que aportara los documentos faltantes de carácter **jurídico y técnico,** de esta manera dar cumplimiento a lo estipulado en el **PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA No. 046 de 2024.**

Dentro del término para subsanar su propuesta, el oferente **EMPRENDER ERP SAS.,** allegó los documentos **jurídicos y técnicos** para subsanar que le fueron requeridos en el respectivo informe de evaluación de propuestas, al requerimiento el proponente contestó y la respuesta fue aceptada en su totalidad por la Entidad. El Comité Evaluador procedió a realizar el respectivo análisis de las justificaciones dadas y de los documentos aportados de la siguiente manera:

SUBSANACIÓN REQUISITOS JURÍDICOS

CONSIDERACIÓN	DOCUMENTOS APORTADOS	CUMPLE	NO CUMPLE
Con respecto a los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, se observa que no fue aportado el siguiente documento: Declaración de bienes y rentas y conflicto de interés (función pública) conforme a la Ley 2013 del 2019, por lo tanto se requerirá al proponente para que subsane.	El oferente ADJUNTA LA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y CONFLICTO DE INTERES	X	

SUBSANACIÓN REQUISITOS TÉCNICOS

CONSIDERACIÓN	DOCUMENTOS APORTADOS	CUMPLE	NO CUMPLE
Con relación a las especificaciones técnicas exigidas en la invitación publica, se observó que, con respecto al personal mínimo requerido, el proponente NO allego las cartas de compromiso ni hojas de vida, por lo tanto se requerirá al proponente para su subsane.	El oferente ADJUNTA LAS HOJAS DE VIDA Y CARTAS DE COMPROMISO DEL PERSONAL MINIMO CONFORME A LA REQUERIDO EN LA INVITACIÓN PUBLICA.	X	

Por lo anterior, y de acuerdo con lo establecido en el **Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el Comité Evaluador Financiero recomienda continuar con el análisis de la propuesta presentada.**

CONSIDERACIONES FINALES

Una vez aclarado lo anterior, con los documentos aportados por el proponente, el Comité Evaluador designado dentro del proceso citado, recomienda al Secretario Administrativo como delegado en materia de contratación, ACEPTAR LA OFERTA presentada para el presente proceso de Invitación Pública de Mínima Cuantía **No. MC-046-2024**, al proponente EMPRENDER ERP SAS identificada con NIT 900999222-0 representada legalmente por MARTHA ELENA OROZCO RINCON identificada con cedula de ciudadanía No 66.824.418, por un valor de **VENTIOCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MDA CTE ($28.761.437)**, incluidos impuestos y demás gastos, costos y descuentos inherentes a la celebración del contrato.

Para constancia de la presente acta de evaluación y de todo en ella consignado, se firma en el Municipio de Calarcá, Quindío, a los trece (13) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024), por quienes en ella intervinieron.

CARMEN EMILIA MUÑOZ TORO
Contratista profesional
Secretaría Administrativa del Municipio de Calarcá Quindío
Componente económico y financiero

MONICA LORENA GARCIA GONZALEZ
Contratista profesional
Secretaria Administrativa del Municipio de Calarcá Quindío
Capacidad jurídica.

MANUEL FERNANDO RAMIREZ COLORADO
Subsecretario Administrativo
Capacidad jurídica y técnica.